

*ORDEN de 4 de marzo de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «Defensa de Empresas y Particulares, Sociedad Anónima» (D.E.P.S.A.) (C-77) y autorizando nueva cifra de capital social*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Defensa de Empresas y Particulares, S. A.» (D.E.P.S.A.), domiciliada en Barcelona, avenida de José Antonio, número 645, 5.ª, se ha solicitado la aprobación de la modificación de sus Estatutos sociales, en orden a la ampliación de capital efectuada por incorporación al mismo del saldo de la «Cuenta de Regularización» prevista en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias, y en especial lo establecido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 3155/1966 de 29 de diciembre así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 14.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 5.º de sus Estatutos sociales por «Defensa de Empresas y Particulares S. A.» (D.E.P.S.A.) acordadas por Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 8 de mayo de 1969, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 14.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 4 de marzo de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por «Mutualidad de Seguros de Empresarios de Espectáculos de España» (M-169)*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Mutualidad de Seguros de Empresarios de Espectáculos de España», domiciliada en Madrid, calle de San Bernardo número 17, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en la totalidad de sus Estatutos sociales para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en la totalidad de sus Estatutos sociales por «Mutualidad de Seguros de Empresarios de Espectáculos de España», acordadas en Asamblea general extraordinaria de mutualistas, celebrada el 29 de mayo de 1969.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 4 de marzo de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Vizcaya, S. A.», de Seguros y Reaseguros (C-216), documentación relativa al seguro temporal para caso de muerte*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Vizcaya, S. A.», de Seguros y Reaseguros (C-216), en solicitud de aprobación de la póliza, nota técnica y tarifa del seguro temporal para caso de muerte, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 4 de marzo de 1970 por la que se aprueba a la Delegación para España de la Compañía de Seguros «Gresham» (E-21) documentación aplicable al seguro colectivo temporal anual renovable para caso de muerte, con carácter provisional*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de la Compañía de Seguros «Gresham» (E-21), en solicitud de aprobación de la documentación contractual, bases técnicas y

tarifas del seguro colectivo temporal anual renovable para caso de muerte, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder, provisionalmente, a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, hasta tanto no se reglamente con carácter general los seguros colectivos o de grupo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 4 de marzo de 1970 por la que se autoriza a la Entidad «Universo, S. A.» (C-204), para operar en el seguro de averías de maquinaria*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Universo, S. A.» (C-204), en solicitud de autorización para operar en el seguro de averías de maquinaria a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 4 de marzo de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales» (C-147) y autorizando nueva cifra de capital social*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad denominada «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», domiciliada en Madrid, plaza de las Cortes número 6, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de sus Estatutos sociales, en orden principalmente a la ampliación de capital efectuada por incorporación al mismo del saldo de la cuenta de Regularización previsto en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias y, en especial, lo establecido en los artículos tercero, cuarto y quinto del Decreto 3155/1966 de 29 de diciembre, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 120.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros, de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 5.º, 8.º, 28 y 29 de sus Estatutos sociales por «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», acordadas por Junta general extraordinaria de 26 de junio de 1969, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 120.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 4 de marzo de 1970 de extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la «Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Casas de Briviesca» (M-319)*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de «Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Casas de Briviesca», domiciliada en Burgos, calle Calera número 10, se ha solicitado la eliminación del Registro Especial de Entidades de Seguros, así como la devolución de los valores que integran los resguardos de depósito necesario que tiene constituido para responder de su gestión aseguradora, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos los artículos 118, 119 y 123 del vigente Reglamento de Seguros; el informe favorable de la Subdirección General de Seguros, de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Declarar extinguida a todos los efectos a la Entidad denominada «Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de

Casas de Briviesca» y su consiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

2.º Autorizar al Banco de España en Burgos para que entregue a la Comisión Liquidadora de la Entidad «Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Casas de Briviesca» los valores que integran el depósito necesario constituido en dicho Establecimiento bancario a nombre de aquella, bajo resguardos números 919, 2.019, 2.020, 2.026 y 2.031.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 4 de marzo de 1970 por la que se inscribe a la «Sociedad Andaluza de Seguros, S. A.» (C-507), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, autorizándose a la misma para operar en responsabilidad civil general e incendios, si bien de una forma provisional en este último ramo.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Sociedad Andaluza de Seguros, S. A.» (C-507), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y autorización para operar en los seguros de incendios y responsabilidad civil general, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros, de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, si bien la autorización para operar en el seguro de incendios es provisional, debiendo remitir la Entidad anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Acequias, desagües y caminos del sector XIX del plan coordinado del canal del Cinca (Huesca)».*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Acequias, desagües y caminos del sector XIX del plan coordinado del canal del Cinca (Huesca)» a «Terrmac, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 22.388.045 pesetas, que representa el coeficiente 0,5945 respecto al presupuesto de contrata, de 37.658.612 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1970.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Mejora de regadío del término de Cacán (Granada)».*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Mejora de regadío del término de Cacán (Granada)» a «Pastor Peris Construcciones, S. A.», en la cantidad de 5.901.877 pesetas, que representa el coeficiente 0,7825 respecto al presupuesto

de contrata, de 7.542.335 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1970.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Fertilizantes de Iberia, S. A.», la autorización para ejecutar obras de instalación para carga y descarga a granel en el muelle de la concesión otorgada a dicha Sociedad por Orden ministerial de 17 de febrero de 1966 de «Muelle para atraque de buques en la margen izquierda del río Odiel del puerto de Huelva».*

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Fertilizantes de Iberia, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia. Huelva.

Zona de servicio del puerto de Huelva.

Destino: Instalación para carga y descarga a granel.

Instalaciones: Portico formado por una estructura metálica sobre soportes que sustentan una viga carril doble para la traslación de dos pórticos de descargas y una grúa de maniobra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del embalse de Eugui, zona de obras y complementarias. Expediente número 4. Localidad de Urtasun, término municipal de Esteribar (Navarra).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 13 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «El Pensamiento Navarro» del día 9 de marzo de 1968; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 65, de fecha 15, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra» número 35, de fecha 20, ambos del citado mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 27 de febrero de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—1.484-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Canal de las Bardenas Sector XXVIII, colector C-13 y camino C-XXVIII-1», en término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).*

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del Canal de las Bardenas por Decreto de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de